



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**ANEXO 3**

**FORMULARIO**  
**"FALTA LEVE CON AMONESTACIÓN VERBAL"**

La Paz, ..... de ..... de 20 .....

<b>FALTA LEVE CON AMONESTACIÓN VERBAL ARTICULO 43 (R.I.P.)</b>	
<b>Causal</b>	
<b>Nombre del Personal</b>	
<b>Cargo del Personal</b>	

-----  
Firma y Sello del Jefe  
Inmediato Superior

-----  
Firma y Sello de recepción  
del Personal

C.c. Archivo y Registro de Personal  
(Iniciales Jefe) / (Nombre Apellido de quien elabora el Formulario)

Son Faltas Leves con amonestación verbal las siguientes:

- a) Negligencia en el cumplimiento de labores o tareas específicas, así como en el manejo de documentación o información a su cargo;
- b) Atención o trato descortés al público y/o personal de la entidad;
- c) No iniciar actividades laborales luego de constituirse en su trabajo, o dejar de realizarlas sin la autorización correspondiente;
- d) Promover actividades ajenas a los fines de la entidad que revistan fines de lucro u otros de similar naturaleza; Quedan excluidas del presente inciso, las actividades que tengan un fin social o que promuevan la integración social o familiar del personal de la entidad, y que hayan sido autorizadas por el Director General de Asuntos Administrativos
- e) Atender asuntos ajenos al trabajo dentro de la jornada de trabajo.

**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
Legislando con el pueblo

